De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1294 de 2021 a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) le compete prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectué con seguridad, asimismo, tiene dentro de sus funciones ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura de su competencia.

Por lo anterior, la Entidad cuenta con el proceso misional GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS CNS/MET/ENE, el cual tiene como uno de sus objetivos instalar, mantener y operar, según corresponda, sistemas y equipo requeridos para la provisión de los servicios a la Navegación Aérea de acuerdo con el Sistema de Gestión del mantenimiento de infraestructura, los planes y programas relacionados y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de CNS- MET y servicios aeroportuarios, es necesario efectuar el suministro de combustible para los medios de transporte ubicados en el grupo misional del fortalecimiento a la navegación aérea regional Nororiente.

Ahora bien; es así como la entidad cuenta con un conjunto de vehículos asignados al grupo de mantenimiento de sistemas a la navegación aérea regional Nororiente asignados para el funcionamiento de los VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, que son utilizados para la logística de desplazamiento, transporte de equipos, repuestos, accesorios y personal, necesarios para realizar labores de mantenimiento y/o instalaciones de sistemas de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea.

Por ello, la Dirección Regional Nororiente de conformidad con el artículo 18 del mencionado Decreto, en su deber de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura aeronáutica y servicios de navegación aérea de su jurisdicción, y ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e infraestructura asociada a los servicios a su cargo, en coordinación a nivel central, y de acuerdo con los procedimientos vigentes, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con abastecimiento propio de combustible, requiere contratar el suministro de combustibles (Gasolina y combustible Diesel) y lubricantes para funcionamiento de los VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, con el fin de garantizar su normal funcionamiento. En este sentido la Entidad considera necesario que dicho proveedor debe contar con Estación de Servicio Bomba de combustible en la ciudad de BARRANCABERMEJA, para poder tener atención y disponibilidad inmediata.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Nororiente, justifica la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación que se proyecta realizar.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades de la entidad son mayores a las relacionadas en la descripción de la necesidad, dependiendo del precio real de la oferta que resulte ganadora, La Unidad se reserva el derecho de adquirir cantidades superiores hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

2. OBJETO

63500C1653 ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

2.2. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	X
NO	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
	Urgencia manifiesta	

Contratación Directa	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1. Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	X

La Entidad tramitará el proceso de suministro de combustible y lubricantes para el funcionamiento de los VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA adscrita a la Regional Nororiente. En este sentido, la Entidad requiere el suministro solicitado en el Formato 8 – Especificaciones técnicas.

El Acuerdo Macro de Precios (AMP), que establece en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, "FORMATO ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III" cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Por la condición que se mencionarán a continuación, este proceso no será a cobijado por el Acuerdo Marco de Precios:

- Este Acuerdo Marco no acoge el suministro de lubricantes para el funcionamiento de las máquinas VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS.

De conformidad, la modalidad para emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		X

Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1. DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. (NO APLICA)

4.2. DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes por adquirir son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN
2	GASOLINA EXTRA	GALÓN
3	A.C.P.M	GALÓN
4	ACEITE DE MOTOR	GALÓN o 1/4

4.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: (NO APLICA)

5. VISITA: (NO APLICA)

5.1. Objetivo de la Visita (NO APLICA)

5.2. Dinámica de la Visita (NO APLICA)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL ESTUDIO

Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Mediante el presente estudio, la Entidad busca identificar los servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permitan satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la Entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. A partir del mismo, se busca establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

La Entidad cuenta con el Proceso misional GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS CNS/MET/ENE, el cual tiene como uno de sus objetivos instalar, mantener y operar, según corresponda, sistemas y equipos requeridos para la provisión de los servicios a la Navegación Aérea de acuerdo con el Sistema de Gestión del mantenimiento de infraestructura, los planes y programas relacionados y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas, es necesario contar con nuestros equipos de gestión tecnológica en forma eficiente y disponibles para la prestación de su servicio, por lo cual es necesario efectuar el suministro de combustible asignados para el funcionamiento de los VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ubicados en el grupo misional del fortalecimiento a la navegación aérea regional Nororiente.

Objetivos Específicos.

Disponer de suministro de combustible para el funcionamiento de los VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA necesarios para garantizar la adecuada operación de los servicios a la Navegación Aérea de acuerdo con el Sistema de Gestión del mantenimiento de infraestructura, los planes y programas relacionados y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

PLANIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria. Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

- **Institucionalidad:** Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.
- **Conectividad:** Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.
- **Infraestructura y sostenibilidad ambiental**: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.
- **Seguridad Operacional y de la Aviación civil:** Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión mediante mantenimientos rutinarios, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

IMPLEMENTACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de Mínima Cuantía el cual tiene como objeto "ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES AL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA". Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.secop.gov.co

CIERRE

A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

6.1.1. ASPECTOS GENERALES:

ASPECTOS ECONÓMICOS

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

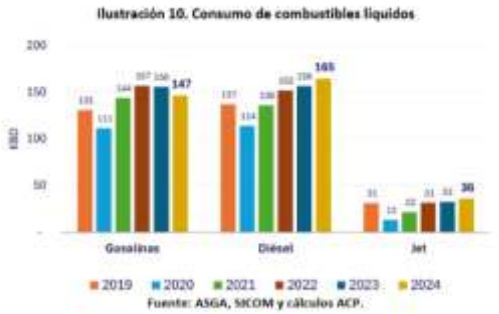
Los agentes que componen el sector son Refinador, Productor de biocombustibles, Importador, Almacenador, Transportador, Distribuidor mayorista, Distribuidor minorista, Gran consumidor.

La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) presentó el informe económico 'Informe Económico Combustibles Líquidos: Energía de hoy y mañana Contexto del sector en 2024 y expectativas a 2030 en la cual se presenta la siguiente información sobre el sector:

Consumos totales de combustibles líquidos

Los combustibles líquidos representan el 42% del consumo final de energía del país. Los principales sectores de la economía donde están presentes son: transporte e industria.

La demanda total de combustibles líquidos (gasolinas, diésel y jet) en 2024 tuvo un crecimiento moderado del 0,6% frente al año 2023, promediando 347 KBD (Miles de barriles día).



Fuente, https://acp.com.co/portal/download/informe-economico-combustibles-liquidos-energia-de-hoy-y-manana/

En particular, se observaron incrementos del 5,2% en diésel y del 9,2% en el consumo del combustible de aviación (Jet A1) y una caída del 5,9% en la demanda de gasolinas oxigenadas (corriente y extra).

El consumo nacional de gasolinas que en 2023 había caído un 2,5%, se contrajo 6% durante 2024, pasando de 156 KBD a 147 KBD, con señales de estabilización. El consumo de gasolina corriente oxigenada cayó un 6,4%, mientras que gasolina extra10 aumentó un 22,1%. Esto se debió a: • Elasticidad del precio, tras desmonte gradual del subsidio que se dio en 2023 y que tuvo incidencia en el consumo durante 2024. Cambios en los hábitos de consumo forzados principalmente por la limitación en el gasto del combustible sobre el total de ingreso de los hogares11. • Menor diferencial de precios entre la gasolina corriente y extra que ayudó a la reactivación del consumo de extra. • Afectación por el paro de transportadores) del mes de septiembre.

El consumo de diésel se incrementó 5,2% impulsado por el aumento del 7% en el transporte terrestre de carga12 y mayores consumos en: • Generación eléctrica durante el Fenómeno del Niño, alcanzando hasta 17 millones galones mes13. • Diésel marino, cercano a los 12 millones de galones/mes. Grandes consumidores y consumidores finales de más de 20.000 galones/mes, ralentizado en parte por la caída del 15% en el consumo de los grandes consumidores, tras la eliminación del subsidio en el precio del diésel a estos agentes (Decreto 763 de 2024). • Quemadores industriales, que alcanzaron los 14 millones de galones14 en el primer semestre.

Finalmente, en 2024, la mayoría de los departamentos incrementaron su demanda de diésel, excepto en zonas con actividad minera y petrolera (grandes consumidores).

Generación de empleo

Las actividades de la cadena de distribución de combustibles líquidos generaron en 2024: 264 mil empleos, de los cuales, 57 mil son directos (30% son mujeres) y 207 mil indirectos en áreas como administración, logística, seguridad y vigilancia, y mantenimientos. Para 2025, se proyecta un incremento de 3% en la generación de empleo en el sector. Sin embargo, la reforma laboral que se discutirá este año en el Congreso podría afectar los empleos generados, especialmente en el sector minorista, que emplea 45.000 personas, incluidas 13.500 mujeres y 4.500 en su primer empleo, por el aumento del costo de las horas extra, dado que las estaciones de servicio funcionan las 24 horas al día.

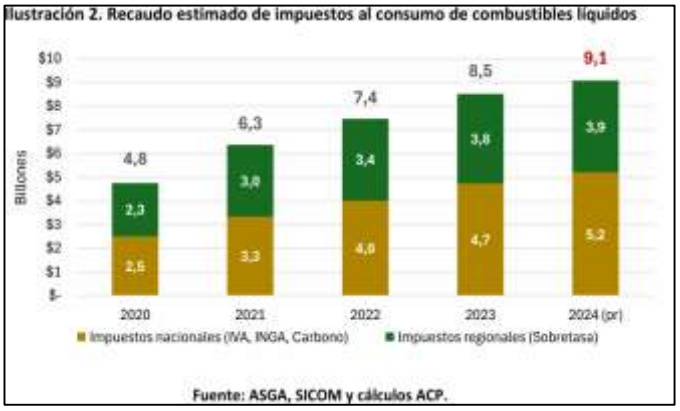
De acuerdo al informe económico de la asociación colombiana de petróleo y gas emitido en el mes de febrero de 2025, "Combustibles Líquidos: Energía de hoy y mañana Contexto del sector en 2024 y expectativas a 2030", el sector de combustibles, a través de las distintas actividades de la cadena de distribución, aporta el 1,5% del PIB, impulsa la inversión para garantizar el abastecimiento, genera empleo y es una fuente clave de ingresos fiscales para la nación y regiones.

Inversión:

En 2024, el sector de combustible invirtió $2,9 billones en modernización y expansión de infraestructura: mejoras en la capacidad de transporte y almacenamiento, crecimiento de la red de estaciones de servicio (EDS) y diversificación de la oferta energética para movilidad (electromovilidad, GNV y GLP). Para 2025, se prevé una inversión similar de $3 billones en proyectos clave como la ampliación de poliductos, almacenamiento de jet fuel, mejoras en plantas de abastecimiento y nuevas estaciones de servicio.

Aportes fiscales:

El consumo de gasolina y diésel aporta ingresos fiscales mediante el recaudo del impuesto nacional a la gasolina y el diésel (INGA), el IVA y el impuesto al carbono. A nivel departamental y municipal, a través de la sobretasa a la gasolina y al diésel. En 2024, el recaudo estimado creció un 5%, pasando de $8,5 billones a $9,1 billones, con $5,2 billones para el Gobierno nacional y $3,9 billones para las regiones. Este incremento estuvo asociado, principalmente, a ajustes normativos del impuesto nacional y la sobretasa según la inflación, y en el caso de la gasolina al aumento significativo del ingreso al productor, base gravable del IVA.



Para 2025, con precios y demandas estables de la gasolina y diésel, el incremento normativo de las tarifas según la inflación, se proyecta un recaudo fiscal cercano a los $9,5 billones por impuestos. Además de los de los impuestos asociados directamente a los combustibles, las actividades de refinación, distribución mayorista y minorista de combustibles, se estima que aportaron en 2024 $2,1 billones en impuesto de renta y otros gravámenes (gravamen a los movimientos financieros e ICA).

Precios de los combustibles y comparación a nivel internacional:

Gasolina motor corriente:

En 2024, el precio de referencia de la gasolina corriente en estación de servicio aumentó un 7%, equivalente a $1.021 por galón, variación moderada comparada con el 48% de 2023. Las principales razones fueron:

El aumento del 4,7% en el IP de la gasolina básica. En enero de 2024 se dio el último incremento a este componente, que venía dándose por parte de los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda para equiparar el precio nacional a la paridad internacional, alcanzando los $10.305 por galón. Un incremento adicional tuvo lugar en septiembre, debido a las variaciones en el precio internacional y la TRM, fijándose finalmente en $10.380 por galón.

El IP de etanol incrementó un 11,3%, pasando de $14.373 por galón a $15.994 por galón, debido a la variación del precio de referencia de la gasolina oxigenada en Bogotá (precio techo establecido para el etanol) y al aumento del porcentaje de mezcla al 10% a partir de febrero.

Los otros componentes (transporte, márgenes de distribución mayorista y minorista, las tarifas del impuesto nacional, impuesto al carbono y sobretasa) aumentaron con base en la variación del IPC, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Diésel con mezcla de biodiésel

En 2024, el precio de referencia del diésel aumentó 13% equivalente a $1.199 por galón, debido principalmente al intento del Gobierno nacional de reducir la deuda del FEPC y al aumento del ingreso al productor del biodiésel.

Este incremento se debió a:

- El aumento de un 15,8% en el IP del diésel. Aunque el Gobierno intentó incrementarlo en septiembre en $2.000 por galón, tras negociaciones con transportadores, se redujo a dos alzas de $400 por galón cada una en septiembre y diciembre.
- Un incremento del 32% del ingreso al productor del biodiésel, pasando de $16.349 por galón a $21.572 por galón, con una reducción en la mezcla del 10% al 8% desde octubre, por limitaciones de oferta, como consecuencia del aumento de los costos de los insumos para su producción.
- Ajuste en transporte, márgenes de distribución mayorista y minorista e impuestos según la variación del IPC conforme a la normatividad vigente.

A pesar de la eliminación del subsidio a la gasolina motor corriente, su precio en Colombia se ubica aproximadamente en el promedio de los países de la región. En el caso del diésel, el país se encuentra solo por encima de Bolivia, Ecuador y Venezuela, lo que permitiría a nivel nacional continuar con los esfuerzos por reducir y focalizar los subsidios del FEPC. Para 2025, continuará esta discusión y la búsqueda de equiparar el ingreso al productor al precio internacional. Así mismo, factores como el aumento de los insumos para la producción de biodiésel o el cumplimiento de los compromisos con el gremio transportador harán parte de la discusión.



Ilustración 8. Comparación precios internacionales de la gasolina y el diésel

Fuente: Global petrol prices (diciembre, 2024).

Variación de consumo:

El consumo total de combustibles líquidos (gasolinas, diésel y jet) en 2024 creció un 0,6% respecto a 2023, promediando 347 KBD9. La demanda de diésel aumentó 5,2% y la del combustible de aviación (Jet A1) un 9,5%. mientras el consumo de gasolinas (corriente y extra) cayó 5,9%.

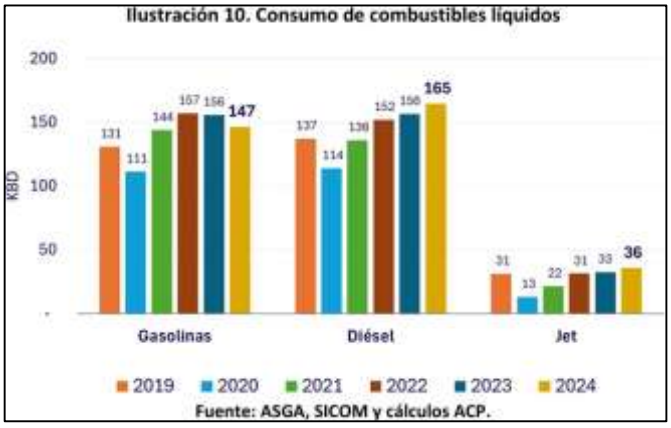


Ilustración 10. Consumo de combustibles líquidos

Fuente: ASGA, SICOM y cálculos ACP.

Eventos que pusieron en riesgo el abastecimiento:

La coordinación de todos los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos y el liderazgo del Ministerio de Minas y Energía permitieron superar contingencias en los diferentes eslabones de la cadena y asegurar la atención de la demanda en todo el territorio nacional. Se implementaron medidas como importaciones, logística de internación, cambios en la dieta de las refinerías, ajustes logísticos, manejo de inventarios y modificación en mezclas de biocombustibles.



En 2024 se presentaron, según información de los agentes, 268 eventos que pusieron en riesgo el suministro de aproximadamente 108 millones de galones en el año, equivalente al consumo de una semana de Bogotá D.C.

En comparación con los eventos ocurridos en 2023, en 2024 se observó una reducción en la participación de los bloqueos en vías y plantas (del 65% al 55%) y un aumento en los relacionados con la operatividad en refinerías y poliductos (del 20% al 43%) a causa principalmente de atentados a los oleoductos Caño Limón-Coveñas y Bicentenario que afectaron la carga de la refinería y al incremento de válvulas ilícitas en los poliductos.

En cuanto a los eventos asociados a factores climáticos, se registraron cuatro derrumbes entre marzo y abril que afectaron el oleoducto Caño Limón-Coveñas y dos afectaciones a vías para el transporte de productos por carrotanque en mayo.

En 2024 se registraron 147 bloqueos incluyendo el paro nacional de transportadores en septiembre, que en total afectaron la distribución de 17 millones de galones de combustibles. Del total de bloqueos, 60 fueron a plantas mayoristas, principalmente en Meta, Huila, Bolívar, Cundinamarca y Tolima.

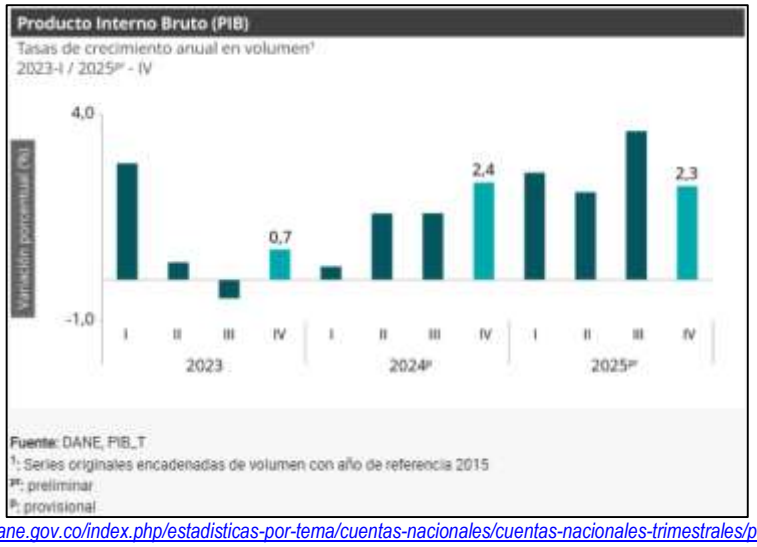
Producto interno bruto PIB:

Conforme al último informe trimestral del DANE, en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación

anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
-



Fuente, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades de Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Evolución Del Salario Mínimo Legal Vigente En Colombia:

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, por ejemplo: la prestación del servicio asistida y el transporte.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en los últimos diez años	Monto Mensual
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.802
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000

Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$1.750.905

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC:

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%)

y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

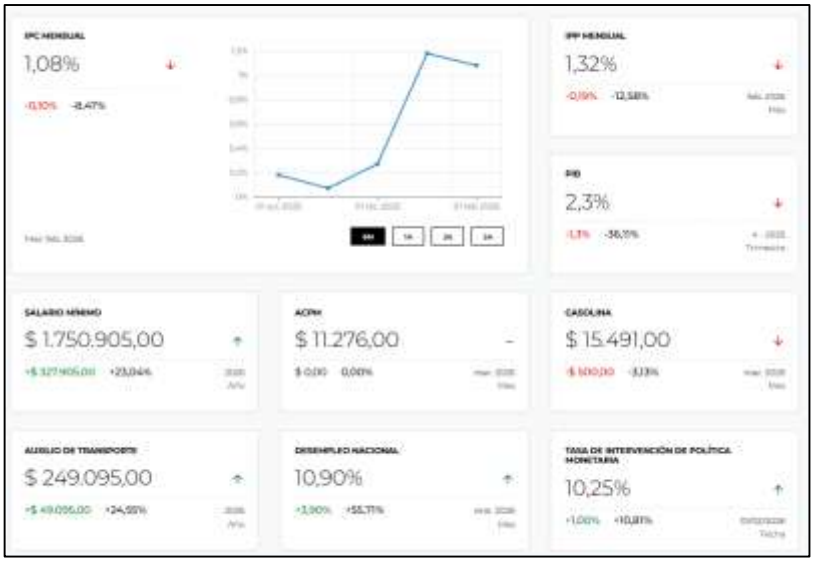
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Indicadores Económicos:

Aunque la inflación se mantiene relativamente controlada (IPC de 1,08%), muestra una leve tendencia reciente al alza. Al mismo tiempo, el salario mínimo registra un incremento significativo (+23%), lo que mejora el ingreso nominal de los trabajadores. Sin embargo, este avance se da en un contexto de desaceleración económica, evidenciado por un crecimiento del PIB de apenas 2,3% y una caída interanual, junto con un nivel de desempleo aún elevado (10,9%). La reducción en el precio de la gasolina también sugiere menor presión de demanda. En conjunto, se observa una mejora en ingresos, pero dentro de un entorno económico todavía débil y con retos en el mercado laboral.



Fuente, https://www.larepublica.co/indicadores-económicos

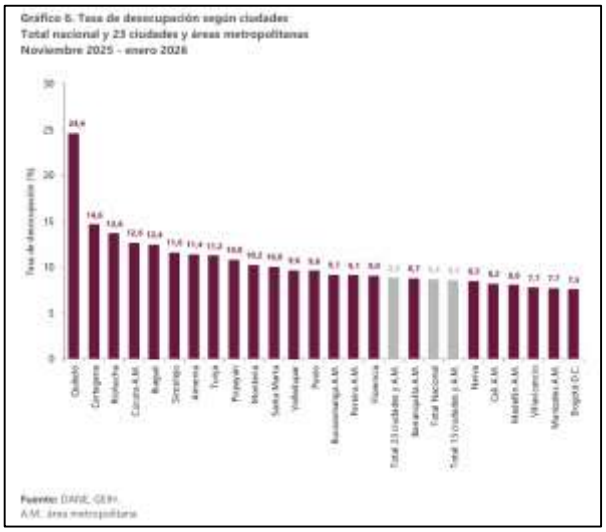
Tasa de Desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



Fuente, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

ASPECTOS TÉCNICOS

Los posibles oferentes deben ser distribuidores autorizados de conformidad con las regulaciones hechas por el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, deben cumplir con todos los requisitos para transporte y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el Formato 8.

ASPECTOS REGULATORIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía fijar los precios de la gasolina, diésel (acpm), biocombustibles y mezclas de las anteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4915 de 2011 la distribución y transporte de Combustible en el país es un servicio público y el Gobierno es el encargado de reglamentar dichas actividades. Igualmente, el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, establece que toda persona natural o jurídica interesado en distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá contar con previa autorización de MinMinas o de la autoridad en quien este delegue.

La Dirección de Hidrocarburos del MinMinas está encargada de ejercer el control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial a los agentes de la cadena de distribución de Combustible. Para los Distribuidores Mayoristas y Minoristas, en el Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas, esta entidad especifica los requisitos, certificados y documentos que deben entregar los Proveedores para suministrar Combustible. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor final, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, en virtud del Decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasignó funciones de control y vigilancia en materia de Hidrocarburos a la Superintendencia de Industria y Comercio, esta última autoridad expidió el Decreto 4886 de 2011 mediante el cual ordenó a la Delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejercer las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles líquidos.

Adicionalmente, el MinMinas y el MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Entre las normas expedidas para garantizar medidas ambientales en la industrial se destacan las Resoluciones 898 de 1995, 125 de 1996, 623 de 1998, 068 de 2001, 1565 de 2004, 1499 de 2011, 90963 de 2014, 40724 de 2016 y 40619 de 2017 de los Ministerios de Ambiente y Minas y Energía. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de combustibles más limpios.

El Decreto 1073 de 2015 establece que MinMinas debe autorizar a quien quiera actuar como el agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Si el proveedor es plural al menos uno de sus integrantes debe contar con esta autorización.

La Resolución 40937 publicada el 13 de septiembre de 2017 por MinMinas establece la regulación de los criterios

ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

6.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Según el informe económico de la Asociación Colombiana de Petróleo y gas "Combustibles Líquidos: Energía de hoy y mañana Contexto del sector en 2024 y expectativas a 2030" la expectativa del comportamiento de la demanda a 2030, para atender esta demanda creciente de combustibles, y considerando la capacidad actual de producción las refinerías, la expectativa de mediano plazo sería el aumento gradual de las importaciones estructurales de gasolina, diésel y jet. Esto sin tener en cuenta las importaciones coyunturales que se puedan requerir para asegurar el abastecimiento ante cambios en las condiciones operativas de las refinerías, la ocurrencia eventos de fuerza mayor o mantenimientos.

Gasolina Motor Corriente

Durante 2024 se importó el 39% (52 KBD) del consumo de gasolina corriente básica (sin etanol). Para el periodo 2025 – 2030 se proyectan importaciones estructurales hasta del 35% de la demanda.



Diésel

En 2024 el 8% (12 KBD) del consumo fue importado para industrias de carbón y por la falla en la Refinería de Cartagena. Se proyecta que no se requieran importaciones hasta 2027 y que representen hasta el 10% del consumo en 2030.



Teniendo en cuenta que, todos los agentes de la cadena de distribución de combustibles deben ser autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, excepto el consumidor final y el transportador, para efectos del presente estudio, se tuvo en cuenta la información de las estaciones de servicio del municipio de Barrancabermeja registradas en el listado de agentes certificados de la cadena de SICOM líquidos, publicada el 04 de marzo de 2025.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Energía

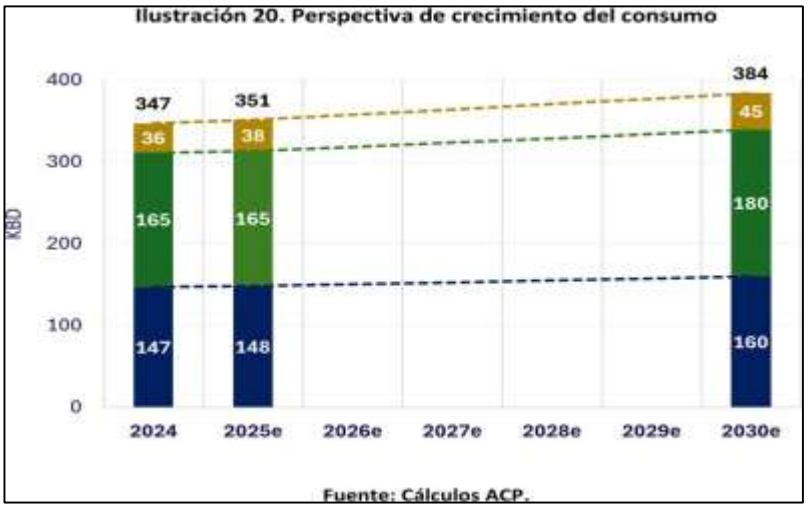
SICOM

DISTRIBUIDOR MINORISTA							
TIPO DE AGENTE	SUBTIPO DE AGENTE	SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO AGENTE	MUNICIPIO AGENTE	CERTIFICADO POR MME	ESTADO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633023	SERVIFLUVIALES LA ABUELA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633024	ESTACION DE SERVICIO LA EXCELENCIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633025	ESTACION DE SERVICIO EL FERROCARRIL	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633027	ESTACION DE SERVICIO LIZAMAR	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633028	ESTACION DE SERVICIO DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA BENDECIDA SAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633029	SERVIYARIMA N2	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633030	ESTACION DE SERVICIOS YARIMA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633031	ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL EU	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633032	ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE SA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633033	ESTACION DE SERVICIO SAN ANDRES	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633034	ESTACION DE SERVICIO BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO

DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633035	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ INVERSIONES PALERMO	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633036	ESTACION DE SERVICIO TERPEL DAGOTA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633037	ESTACION DE SERVICIO PALMASOL	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633038	ESTACION DE SERVICIO EL DIAMANTE S.A.S.	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	633039	E.D.S CENTURIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634119	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AUTOMOTRIZ	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634573	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LAS IGUANAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	634918	ESTACION DE SERVICIO OLGA LUCIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635109	ESTACION DE SERVICIO GAS MOVIL LOS AMARILLOS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635447	ESTACION DE SERVICIO EL GRAN TALISMAN SAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635566	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MOYA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635656	ESTACION DE SERVICIO EL CENTRO LA GRAN ESTACION	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635787	ESTACION DE SERVICIOS YUMA SAS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635906	ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ LOS LAURELES BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636116	ESTACION DE SERVICIO LA INFANTA CAMPO 23	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636116	ESTACION DE SERVICIO LA INFANTA CAMPO 23	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637375	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA PRIMERA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637466	EDS COESCO CENTRO ECOPETROL	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI	ACTIVO

6.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según el informe económico de la Asociación Colombiana de Petróleo y gas “Combustibles Líquidos: Energía de hoy y mañana Contexto del sector en 2024 y expectativas a 2030” la expectativa del comportamiento de la demanda a 2030, según la visión de los agentes encuestados, la demanda total de combustibles líquidos crecería, en promedio, al 1,2% en 2025 y al 1,8% promedio anual en el mediano plazo (2026 hasta 2030).



Corto plazo (2025)

En gasolina corriente, se espera cambie la tendencia decreciente del consumo de los últimos dos años con un incremento moderado del 0,8%, como resultado de la estabilización de un mercado que ya asumió el incremento de precios por la eliminación del subsidio. La variación dependerá del crecimiento económico y de la entrada de vehículos híbridos más eficientes.
Incremento del 6,7% en el consumo de gasolina extra, en respuesta a mejoras en la calidad del producto, el menor diferencial de precios frente a la corriente y la entrada de vehículos híbridos.
Leve aumento del 0,4% en la demanda de diésel, ante la incertidumbre sobre posibles incrementos en el precio para continuar reduciendo el costo fiscal del FEPC.
Mayor expectativa de crecimiento, del 6,3%, en el consumo de jet, impulsado principalmente por el atractivo que tiene Colombia para las aerolíneas internacionales por su conectividad a ciudades secundarias y terciarias. Sin embargo, el retraso de la regulación para habilitar la importación y comercialización del Jet A en el país y eventos que pongan en riesgo el abastecimiento podrían limitar el cumplimiento de esta expectativa.

Mediano plazo (2025-2030)

Se prevé un incremento anual del 2% en el consumo de gasolina corriente y diésel, y del 3% en la gasolina extra. Los principales factores que incidirán en el comportamiento del consumo de estos combustibles serán: el crecimiento de la economía, y las variaciones que se puedan presentar en el ritmo de entrada al parque automotor de diferentes tipos de vehículos (convencionales, híbridos, dedicados a gas y eléctricos).
La expectativa de crecimiento anual de jet fuel sería del 3%, jalonado principalmente por la promoción al turismo. Este incremento dependerá en especial de:
La competitividad del precio frente a países de la región, la cual estaría influenciada por decisiones regulatorias y podrá incrementarse mediante la habilitación del Jet A.
La disponibilidad de nuevos aviones, que ha estado limitada por demoras en las cadenas de suministro a nivel global.

Para el presente estudio se realizó una consulta en el SECOP II de los procesos de contratación de suministro de combustible registrados por otras entidades y los cuales cuenta con objetos y especificaciones técnicas similares al presente proceso:

Contrato No.	Valor	Plazo	Objeto	Contratista	Entidad
18-2025	86.000.000	9 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE FILTROS LUBRICANTES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EAAA DEL ESPINAL ES	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA LTDA (COOTRANSTOL LTDA)	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P
STTD-2025-001	92.527.500	65 días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MONTO AGOTABLE, MONTO AGOTABLE	MALORY SOFIA NAVARRO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
105-8-10006-25	80.000.000	299 días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ. (CENOP)	INVERTRAC S.A.	POLICIA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
12-8-10009-25	75.500.000	9 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA TAMESIS	ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
251-00-A-COFAC-DILOA-2024	115.000.000	90 días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD AL ALA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
1005-2024	78.112.950	9 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.	GOBERNACION DE CASANARE
03-7-10091-24	104.000.000	20 días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL, ACPM Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS Y ESPACIOS FÍSICOS DE RESPALDO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMI	CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SI-MIC-002-2024	110.000.000	132 días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	DISTRACOM S.A.	DEPARTAMENTO DE

			PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, ASÍ COMO PARA LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		CORDOBA
93-8-10042-24	120.000.000	90 días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, EN TRÁNSITO O EN COMISIÓN, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025.	INVERSIONES COOMOTOR SA	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
CO1.PCCNTR.6359288	80.000.000	8 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EQUIPOS A CARGO DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR NECESARIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES SALGUERO SAS	SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

De igual manera; a continuación, se registran algunos procesos registrados por la Aeronáutica Civil, encontrados en el SECOP II:

Contrato No.	Valor	Plazo	Objeto	Contratista	Entidad
25000594-H1 DE 2025	78.100.000	210 días	ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS SEI, Y VEHÍCULOS DE APOYO EN EL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA	DISTRACOM S.A	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE
25000500 H1DE 2025	130.000.000	240 días	REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE
25000479 H1DE 2025	70.000.000	240 días	REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE
25000554 H1 2025	130.786.010	270 días	"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LOS	DISTRIBUIDORA	AERONAUTICA CIVIL

			GRUPOS ELECTROGENOS DE AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL CENTRO SUR	NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA.	REGIONAL CENTRO SUR
24001424H1A	82.293.592	18 meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL CON VIGENCIAS FUTURAS	DISTRACOM S.A.	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR
24001065 H1B	100.000.000	30 días	RECARGAR EL SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NOROCCIDENTE
24000570ª H1- DE 2024	85.000.000	4 meses	REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INCLUYE TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES REMOTAS REGIONAL NORTE POR FUERA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	LUZ DARY PUGLIESE VALLEJO	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE
24001087 H1	130.000.000	60 días	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE	MARTHA SALDARRIAGA ANGEL	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE
24000767 H1 2024	79.477.976	180 días	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE DIFICIL ACCESO DE LA REGIONAL CENTRO SUR	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR
20000561-H1-2020	75.000.000	10 meses	SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS DEL CAC, POLONUEVO Y TUBARA	LUZ DARY PUGLIESE VALLEJO	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL ATLANTICO
20000564 H1 de 2020	80.000.000	10 meses	SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE CERRO KENNEDY, CERRO MACO Y SEVILLANO	LUZ DARY PUGLIESE VALLEJO	AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE

De acuerdo con los datos arrojados se puede deducir que existen procesos publicados a nivel nacional por contratación principalmente de mínima cuantía y menor cuantía.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A través de la resolución 101 100 de 2026 del 04 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 01 de marzo de 2026.

Lo anterior; se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1

de la Resolución 40193 de 2021.

Teniendo en cuenta esta regulación definida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, se consultaron los valores vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 para las trece (13) principales ciudades del país.

Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.951
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.166
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376
9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349
11	Ibagué	15.405	11.267
12	Pasto	13.247	10.338
13	Cúcuta	13.626	9.255
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.073	11.001

Fuente, https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Si bien es cierto se tiene un punto de referencia de precios regulados para la distribución de combustibles en el país, es necesario conocer el precio de distribución en el mercado local, por lo que, se realizó una consulta de precios de venta de combustible en el SICOM2 para el municipio de Barrancabermeja, con el fin de conocer el precio promedio de Gasolina y combustible Diesel. Dicha consulta fue realizada el 16 de marzo del 2026.



Fuente,
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOT%20FjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Adicionalmente, se tiene en consideración cotizaciones obtenidas en por Estaciones de Servicio localizadas en el municipio de Barrancabermeja, Santander que relacionan valores estimados del mercado, en este caso se observa en la cotización dada por Estación de Servicio San Silvestre S.A. del municipio de Barrancabermeja, Santander a continuación:



ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.

Una organización comprometida con la calidad y seguridad del servicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos asociados.

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
ii. El contratista deberá tener en cuenta que la Entidad descontará de manera directa el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.
iii. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

La adjudicación se hará por el total del presupuesto oficial con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las propuestas que se reciban dentro del proceso.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con la regulación de precios fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía de acuerdo con las condiciones exigidas en el formato 8 “Especificaciones Técnicas”

7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	X

7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI		
NO		X

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 13126 expedido el 07 de mayo de 2026.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS DIEZ (210) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado para la presente contratación la condición que primero se cumpla, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El Contratista prestará el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	X
La establecida en el A.M.P	

Otra	

EXPLIQUE:

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

El informe del suministro realizado Para cada uno de los pagos, se deben anexar el informe de los ítems completos entregados, subir facturas electrónicas a la plataforma de SIIF Nación mediante correo electrónico adjuntando el Formato "ZIP" con la Factura PDF y el XML del mismo, dirigido a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, teniendo en cuenta que en el asunto del correo electrónico debe ir el código PCI sin "#$" para ser aprobadas por el supervisor si aplica de conformidad con el régimen tributario del contratista o cuenta de cobro, según sea el caso.

Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica).

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. (deberán cargarse por parte del contratista a la plataforma la respectiva factura, informe de avance del contratista, planilla de seguridad social y certificación de conformidad de la labor desarrollada por parte del supervisor).
4. Las facturas radicadas por el contratista se pagarán en un plazo máximo de 30 días.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
6. El contratista deberá tener en cuenta que la Entidad descontará de manera directa el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

8.3.1. ANTICIPO (No aplica)

8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	X

JUSTIFICACIÓN:

Se concluye que NO se incluirá en el presente proceso contractual la referida disposición de provisión de personal objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que las estaciones de servicios para el abastecimiento de combustibles se encuentran reglamentadas por el Ministerio de Minas y Energía. Que el artículo 212 del Código de Petróleos señala que las actividades de transporte y distribución de petróleos y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual, las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlas de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno, en guarda de los intereses generales. En tal sentido y previo análisis de su oportunidad y conveniencia, del objeto contractual, alcance de las obligaciones referidas en los estudios previos y a fin de no incluir condición que pueda contravenir los intereses generales de este servicio. No se impone al contratista dicha obligación.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4^{0} de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “Matriz de Riesgos”.

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al cinco por ciento [5%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

9.3. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

El proponente deberá adjuntar en su oferta el documento mediante el cual acredite la autorización del Ministerio de Minas y Energía o entidad competente, para la distribución de combustibles o documento equivalente.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

9.3.1. Carta De Presentación de la Oferta – Formato 14

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

9.3.2. Pacto de Transparencia – Formato 21

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9.3.3. Existencia y representación legal para empresas nacionales – Formato 18A

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.
En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

9.3.4. Existencia y representación legal para empresas extranjeras – Formato 18B

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

9.3.5. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

9.3.6. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.3.7. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Formato 16

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir

de la fecha del cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y

compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9.3.8. Oferente Plural – Formato 15

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

9.3.9. Soporte de consulta del REDAM

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://www.redam.gov.co/ toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

9.3.10. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá adjuntar en su oferta el documento mediante el cual acredite la autorización del Ministerio de Minas y Energía o entidad competente, para la distribución de combustibles o documento Equivalente.

9.4. Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

9.5. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

9.6. Experiencia general del proponente (NO APLICA)

9.6.1. Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o similar al del presente proceso.

- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Notas:

1. En el caso de que en los contratos acreditados adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o prestación de servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida solo se tendrá en cuenta el porcentaje en SMMLV que corresponda al bien o actividad solicitada para la experiencia de esta contratación, para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que sean necesarios y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y servicios prestados.

2. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

9.6.1.1. Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución
- ✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (si aplica)
- ✓ Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato

(Nombre y cargo de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida.

Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere (certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación) y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos.

vii. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

viii. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

ix. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

x. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral. xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xi. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xii. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

9.6.2. Experiencia del equipo de trabajo (NO APLICA)

9.6.3. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

9.6.3.1. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

9.7. FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

9.7.1. Factores Ponderables (NO APLICA)

9.7.1.1. Factor Técnico de Calidad (NO APLICA)

9.7.1.2. Menor Precio (APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

9.7.1.2.1. Selección Abreviada por Subasta Inversa (NO APLICA)
9.7.1.2.2. Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios (NO APLICA)

9.7.1.2.3. Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

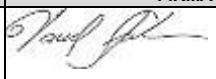
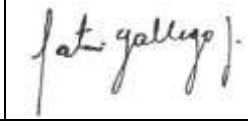
Con este fin, la Entidad revisará la totalidad las ofertas económicas y verificará que cumplan con las condiciones de la invitación, aceptando la oferta de menor precio.

10. ACUERDOS COMERCIALES

*Excepción: No aplica

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	DANIEL APONTE BECERRA Coordinador Grupo MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NAVEGACIÓN ÁREA	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO DIRECTOR REGIONAL	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7